

RESEÑA JURIDICO - CANONICA (Enero - Noviembre 1972)

1. DISCURSOS PONTIFICIOS DE CARÁCTER JURÍDICO

En este repaso de la actuación jurídico-canónica de la Iglesia, seguimos destacando algunas intervenciones del Papa en su función de Magisterio. Seleccionamos esta vez cinco discursos de tema jurídico.

A los asistentes al *curso de renovación canónica* en la Universidad Gregoriana, les habló el 13 de diciembre pasado: el curso estaba dedicado a los Juicios eclesiásticos, y lo organizaba la Facultad de Derecho canónico. Habla el Papa de esta época de acomodo del Derecho canónico al espíritu del Concilio Vaticano II; urge el estudio del Derecho canónico, aludiendo a su alocución de 25 de mayo de 1968 (Cfr. AAS 60 (1968) 341) y a la de 12 de febrero del mismo 1968 (Cfr. ib. 206). Entrando en el tema propio del curso, les habla de los planteamientos de la esencia, forma canónica del Matrimonio, su consumación, concepto de vínculo, importancia de la Jurisprudencia, estudio de las cuestiones médicas, modo de proceder en las Causas. Alude luego al derecho de las personas, protegido constantemente y ahora especialmente atendido por la 2.^a Sección del Tribunal de la Signatura, a la que pertenece dirimir cuestiones nacidas del acto de potestad administrativa eclesiástica. Termina el Papa hablando de la orientación pastoral del Derecho canónico (AAS 64 (1972) 23).

A los *Cardenales y Prelados de la Curia*, les habla el Papa en el discurso navideño del 23 de diciembre de 1971, que, aunque es de tema general, ofrece ideas aprovechables en nuestro campo. Se trata de una mirada a la Iglesia y al mundo, especialmente en relación con el Concilio, e intentando descubrir los signos de los tiempos. a) La vida de la Iglesia está aún bajo el signo del Concilio: el Papa destaca sus frutos, e invitando a una postura objetiva y realista, alude a una cierta ambigüedad en la interpretación general del Concilio, según la cual para algunos están sugeridos cambios profundos en el orden teológico y cambios constitucionales eversivos. El Papa destaca los principales. b) El Sínodo de los obispos, hecho saliente y reciente de esta voluntad de renovación, destacando sus dos temas, del Sacerdocio y de la Justicia, y señalando de modo especial el tema del celibato, dentro del primero. c) Otros hechos de la vida de la Iglesia merecen recordarse: la intensa actividad misionera, el estudio catequístico, la renovación en la formación de los seminarios, el impulso de la vida religiosa, el ecumenismo, el apostolado de los laicos, la reforma litúrgica, la legislación sobre matrimonios mix-

tos y sobre la acción judicial matrimonial, la creación del "Cor Unum", las venidas del pueblo a Roma... En la relación de hechos, el Papa agradece la acogida a la "Ottogessima adveniens". d) Por último el Papa hace resaltar el tema de la justicia y de la paz: alude a Vietnam, Irlanda del Norte, Medio Oriente, y a los atentados contra los derechos y dignidad de la persona humana (AAS 64 (1972) 31).

Al *Cuerpo Diplomático* habló el 10 de enero sobre las características de la labor de la Iglesia en el campo de la Justicia. El Papa resalta tres notas claves del papel de la Iglesia en la política: ser ajena a la acción política como tal y a toda acción de violencia, tener presencia en la sociedad civil, y tomar actitud de servicio. El discurso, en francés (AAS 64 (1972) 49), puede verse en castellano en "L'Osservatore Romano" ed. esp. de 16 de enero de 1972.

Además, el discurso al *Tribunal de la Rota*, el 28 de enero: sobre la potestad judicial en la Iglesia, relación entre Iglesia y Derecho canónico, toque de atención ante la llamada "moralidad permisiva" que se propaga cada vez más, consistencia de la ley suprema del amor, exigencias pastorales del Concilio... ("L'Os. Rom." esp. 6-2-72).

Suele aprovechar el Papa las reuniones con el *Colegio Cardenalicio* para hacer una revisión del momento de la Iglesia: por eso destacamos la alocución que dirigió a los Cardenales el 23 de junio, con motivo de la felicitación en las vísperas de San Juan. El tema fue: La Iglesia hoy, esperanzas y afanes de renovación, tensiones y vitalidad interior, presencia y acción en el mundo. El Papa repasa la crisis de confianza que hoy viven tantos ambientes eclesiales, estudiando en ella los fenómenos negativos, las dificultades y exigencias del ejercicio de la misión de la Iglesia, las relaciones con el mundo de hoy, y los elementos positivos de confianza. Son ideas que ambientan la reforma que la Iglesia vive (AAS 64 (1972) 496).

2. EL CONCILIO VATICANO II

Ha aparecido otro tomo de las "*Acta Synodalia Sacrosancti Concilii Oecumenici Vaticani II*": su reseña bibliográfica es: Vol. II Periodus secunda: Pars I, Sessio Publica II, Congregationes Generales XXXVII-XXXIX. Vol. en 4.º, pp. 800. Con éste van publicados las cuatro partes del vol. 1.º, que comprendían las Congregaciones I-XXXVI, y esta primera parte del vol. 2.º

Ha aparecido otro volumen de las "*Acta Synodalia Sacrosancti Concilii Oecumenici Vaticani II*", a saber, la parte 2.ª del período 2.º, abarcando las congregaciones generales 40 a 49. Es un volumen, edición similar a los anteriores, que pueden ver reseñados más arriba.

La *Comisión de Intérpretes* de los Decretos del Concilio, respondió a dos cuestiones, el 1 de julio de 1971: las respuestas aparecen ahora en AAS 63 (1971) 860: se refieren al *indulto de reducir Misas fundadas*, a saber, si

después del "Pastorale Munus", en sus nn. 11-12, los Obispos pueden reducir o extinguir la obligación de Misas fundadas, a la que en el pasado no se haya satisfecho culpablemente. La respuesta es que sí pueden reducir, manteniendo, en cuanto sea posible, la voluntad de los fundadores u oferentes; pero no pueden extinguirla. La segunda se refiere al *recurso en caso de proceso de remoción de párroco*: si el recurso de que habla el n. 106 de la "Regimini Ecclesiae Universae", de las decisiones de los Dicasterios al Supremo Tribunal de la Signatura en el caso de remoción de párrocos, es en devolutivo o en suspensivo: la respuesta es, en suspensivo, por analogía con el c. 2146, 3.

La misma Pontificia *Comisión de Intérpretes* de los Decretos del Concilio nos da, en este período tres respuestas nuevas: aprobadas por el Papa con fecha 11 de febrero de 1972, son las dos primeras (AAS ib. 397), a saber:

— Si en virtud del M. P. "Matrimonia Mixta" del 31-3-70, puede el Ordinario del lugar dispensar de la forma canónica del matrimonio mixto, si uno de los contrayentes es católico y el otro fue bautizado en la Iglesia católica, pero luego se convirtió a otra confesión no católica. La respuesta es positiva, "dummodo" haya graves dificultades para guardar la forma canónica.

— Cuál es la autoridad competente para erigir seminarios nacionales o regionales, de los que habla el "Optatam totius" n. 7: la respuesta es que la Conferencia Episcopal, pero su decisión debe ser aprobada por la Santa Sede.

En cambio, aprobada por el Papa el 9 de junio (AAS ib. 526), es esta otra respuesta:

— Si, según la Const. Apost. "Divinae Consortium Naturae", sobre el sacramento de la Confirmación, de fecha 15-8-71, el ministro deba imponer la mano extendida sobre la cabeza del confirmando al hacer el gesto de la unción, o es suficiente la misma unción hecha con el pulgar. La respuesta es negativa ad primum, affirmative ad secundum, ad mentem. La mente es que la unción realizada de esa forma manifiesta suficientemente la imposición de mano.

3. SÍNODO DE LOS OBISPOS

Ya informamos en nuestra reseña anterior de los pasos principales de la 2.^a Sesión ordinaria del Sínodo. AAS publica la documentación correspondiente, y en concreto la alocución del Papa en la clausura (AAS 63 (1971) 831) el 6 de noviembre de 1971, y los dos documentos oficiales del Sínodo, una vez aprobados y confirmados por el Papa: la fórmula aprobatoria, según la nota del Cardenal Secretario, es "probat atque confirmat" las conclusiones de los dos Documentos "quae... cum vigentibus normis congruunt". De for-

ma especial aprueba la ley latina del celibato eclesiástico. Se reserva el examinar qué proposiciones de "votos" se convertirán en preceptivos o normas. La nota del Cardenal Secretario cita la audiencia papal del 30 de noviembre de 1971. (Cfr. AAS 63 (1971) 897). Los dos Documentos pueden verse respectivamente, el de Sacerdocio en AAS 63 (1971) 898, y el de Justicia en AAS ib. 823.

Desde el 29 de febrero al 3 de marzo se reunió por primera vez el nuevo *Consejo de la Secretaría General del Sínodo de los Obispos*: fueron recibidos por el Papa el mismo día 29. Las reseñas que se conocen son las de la Prensa. Esperamos la oficial de AAS.

AAS publicó el discurso del Papa al *Consejo de la Secretaría General*, reunido por vez primera, el 3 de marzo (AAS ib. 292).

Volvió a reunirse el mismo *Consejo* del 24 al 27 de octubre, y tuvieron nueva audiencia del Papa el día 27 (Cfr. "L'Oss. Rom." ed. esp. 29 octubre y 5 noviembre).

4. REFORMAS LEGALES

Un Decreto de la S. C. del Clero, de 25 de julio de 1970, con vacación hasta el 1 de enero de 1971 —ya conocido— aparece ahora publicado en AAS 63 (1971) 943. Se refiere a la obligación de la *Misa "pro populo"* con motivo del nuevo Calendario General, que entró en vigor el 1 de enero de 1970. Según el decreto la obligación queda reducida a todos los domingos, y todos los días de precepto vigentes en cada lugar. Quedan firmes las concesiones anteriores más amplias, durante el tiempo para el cual fueron hechas.

Sobre *estipendios de Misas* es también conocida, pero se publica ahora en AAS 63 (1971) 841, la Nota de la Secretaría de Estado, de 29 de noviembre de 1971, sobre ordenación de las facultades de reducir, condonar y conmutar las obligaciones de Misas: el Papa se reserva, "interim prorsus et ad tempus", toda deliberación sobre este tema; quedan suspendidas, a partir del 1 de febrero de 1972, todas las facultades generales o peculiares, concedidas en cualquier tiempo, por cualquier causa, a cualquier persona física o moral, o por el derecho, o por el Papa, o por sus antecesores; o directamente, incluso "vivae vocis oraculo", o a través de los Dicasterios. Sólo quedan firmes las facultades del "Pastorale Munus", nn. 11-12 a los Obispos. "Contrariis quibuscumque, etiam speciali mentione dignis, minime obstantibus".

Sustituyendo a la Pont. Comisión para la redacción del Código de Derecho canónico oriental, ha sido instituida la *Pont. Comisión para la revisión del Código de Derecho Canónico Oriental* (Cfr. "L'Oss. Rom.", ed. esp. 25 junio 1972). La nueva Comisión tendrá como trabajo las partes del citado Código ya en vigor, y las restantes ultimadas, pero todavía no promulgadas. Con este paso se avanza un poco en el camino de este Código: desde la Comisión Cardenalicia de 1929, que presidió Gasparri, para los estudios preparatorios, y luego la Comisión de redacción, que presidieron los Cardenales

Sincero, Massimi y Agagianian, desde 1935 hasta los años del Vaticano II. Los 2666 cánones programados, se fueron promulgando sucesivamente: así, los de Matrimonio, en 1949; los de Procesos, en 1950; los de religiosos, bienes eclesiásticos y terminología, en 1952; los de ritos orientales y personas, en 1957. Todo el resto estaba ultimado y el Papa Juan XXIII había anunciado, en 1959, la próxima publicación de todo el Código. La proximidad del Concilio, detuvo los trabajos de la benemérita Comisión, que ha permanecido durante 37 años en su línea. Ahora la nueva Comisión correrá pareja con la correspondiente de Revisión del Código Occidental.

5. CURIA ROMANA

El 29 de abril se tuvo reunión normal de los *Dirigentes de los Dicasterios*. Una extraordinaria se celebró el 13 de junio, presidida por el Santo Padre, en la que, ante el 5.º aniversario de la C. A. "Regimini Ecclesiae Universae" (15-8-67), el Papa quiso escuchar una valoración sobre la experiencia de estos años, a base de la transformación producida por ese Documento en la Curia. Cada Cardenal informó, destacando los aspectos pastorales logrados con la reforma, la colaboración con las Conferencias Episcopales, y señalando cauces de nuevo perfeccionamiento. El Papa recalcó las ideas sobre el momento de reforma de la Iglesia, en la línea del Concilio.

6. EPISCOPADO Y SACERDOCIO

Sobre el *Episcopado*, destaquemos el discurso del Papa en la ordenación episcopal de 19 nuevos obispos, de 13 países, el 13 de febrero de 1972: Con una alusión al sepulcro de San Pedro, sobre el que se celebraba la ceremonia, el Papa establece la realidad de los sucesores de los apóstoles, describe el hecho de la Iglesia universal y las Iglesias particulares y locales; habla del carisma del Episcopado, en el magisterio, ministerio y régimen; dibuja la actuación de los obispos en la Iglesia y en el mundo, en comunión con el pueblo de Dios. (Texto en "L'Oss. Rom." esp. 20-2-72).

Destacaremos las "*Normas para la selección de los candidatos al ministerio episcopal en la Iglesia latina*" (AAS ib. 387), publicadas el 12 de mayo, pero con fecha de presentación por el Cardenal Secretario de Estado, de 25 marzo (Cfr. AAS ib. 386). Entran en vigor el 21 de mayo de 1972 y se refieren a la puesta en práctica del n. 10 del M. P. "Ecclesiae Sanctae", sobre la parte que han de tener las Conferencias Episcopales en esa selección.

Sobre el *Sacerdocio* tenemos el Documento del Sínodo de los Obispos, a que ya hemos aludido. Pero es el tema de la *vocación, especialmente sacerdotal*, el que ha ocupado la atención de algunas intervenciones de estas últimas semanas. Así el ya tradicional discurso a los *cuaresmeros y clero de Roma*, "in capite jejunii", analiza el problema sacerdotal del momento, habla de la duda de la propia identidad, y en seguida aborda el tema de la

vocación, la respuesta generosa a la llamada, la consideración de discípulos de Cristo, la actitud del verdadero discípulo (escuchar e imitar), el ser de apóstol, el "sacerdos alter Christus" (Cfr. "L'Oss. Rom." esp. 20-2-72). También citaremos el *Mensaje del Papa para la Jornada Mundial de las Vocaciones*, celebrada el 23 de abril (Mensaje el 18 de abril, Cfr. "L'Oss. Rom." esp. 16-4-74): el llamamiento de vocaciones para la Iglesia, el mundo que necesita sacerdotes, la diversidad de tipos de vocaciones eclesiales, el problema de la generosidad, la pastoral de las vocaciones, la respuesta a la llamada del Señor. El tema vocacional vuelve en diversas actuaciones del Papa, en audiencias generales y especiales.

Sobre *Sacerdocio* citemos la alocución del Papa a los alumnos del seminario lombardo de Roma, el 4 de noviembre último, en que el Santo Padre resume su doctrina, tantas veces expuesta últimamente, sobre el "ser totalmente sacerdotes de Cristo para la edificación del pueblo de Dios".

7. RELIGIOSOS

Citaremos, en este apartado, las reuniones para *Superiores Generales*, celebradas, con asistencia de más de 50 de ellos, en Grottaferrata, del 15 al 18 de diciembre de 1971, para el estudio de los Documentos Sinodales.

Y la alocución del Papa al *Capítulo General de los Salesianos*, el 20 de diciembre del mismo año (Cfr. AAS 64 (1972) 28).

La S. C. para los Religiosos dio un Decreto sobre el carácter del *régimen religioso* y sobre el *acceso de un secularizado a oficios y beneficios eclesiásticos*. Es de fecha 2 de febrero de 1972, sin vacación de ley y fue aprobado por S. S. el 18 de noviembre de 1971, publicándose en AAS 64 (1972) 393. La primera parte se refiere a las experiencias de régimen colegiados: a la pregunta de si, contra el c. 516, se puede admitir el régimen colegial ordinario y exclusivo, tanto para todo el Instituto, como para las Provincias o casas, de forma que el superior, si lo hay, sea un mero ejecutor, se responde negative, porque la autoridad es personal, aunque deban tenerse en cuenta las convenientes consultas y los límites de la jurisdicción. La segunda parte, pregunta si se puede suspender el canon 642, sobre acceso de un religioso secularizado a oficios y beneficios eclesiásticos: se responde que se dé por suspendido el contenido del canon, pudiendo acceder a esos oficios o beneficios sin especial licencia de la Santa Sede.

También en este apartado de Religiosos, citaremos, como de costumbre, los *discursos del Papa* a los Misioneros Oblatos de la Inmaculada, el 20 de mayo (AAS ib. 428); a los Hermanos Cristianos, el mismo día 20 de mayo (AAS ib. 429); a los Franciscanos Conventuales, el 12 de junio ("L'Oss. Rom." ed. esp. 25 junio); todos ellos con motivo del Capítulo General. Asimismo, el discurso del Papa a los representantes de las Conferencias Nacionales de religiosos y religiosas, el 19 de octubre ("L'Oss. Rom." ed. esp. 29 octubre); y a las Hijas de María Auxiliadora, en el centenario de la fundación, el 15 de julio ("L'Oss. Rom." ed. esp. 6 agosto).

8. INSTITUTOS SECULARES

La celebración del 25 aniversario de la C. A. "Provida Mater" (2 de febrero de 1947), dio motivo a la audiencia y discurso del Santo Padre, el mismo 2 de febrero de este año: el Papa insistió en que el carisma de los Institutos Seculares coincide con una de las líneas más claras e importantes del Concilio, a saber, la presencia de la Iglesia en el mundo.

El 20 de septiembre el Papa pronunció un discurso, a los Dirigentes de los Institutos Seculares, con ocasión de la reunión internacional, para el estudio de los Estatutos de la futura Conferencia Mundial de los mismos ("L'Oss. Rom." ed. esp. 1 octubre), celebradas del 17 al 23 del mismo mes.

9. LAICOS

El 2 de diciembre de 1971, con motivo de la 10 reunión plenaria del *Consejo de Laicos*, el Papa dirigía a sus miembros una alocución (Cfr. AAS 63 (1971) 892). El día siguiente, 3 de diciembre, dirigía otra a los miembros de la Asociación internacional "*Laicat et Communauté Chrétienne*" (Cfr. AAS ib. 895). En la misma fecha, 3 de diciembre, el citado Consejo de Laicos publicaba el Directorio con las normas que definen a un *Instituto Internacional*, a saber, organización, carácter internacional, catolicidad y registro permanente (AAS 63 (1971) 948).

Se renueva, en el mes de junio, el *Consejo de Laicos*, para un plazo de experimento, de 1972 a 1974. En octubre se tiene la Asamblea General, primera del nuevo Consejo, con el tema del Testimonio activo del laicado en la Iglesia y en el mundo ("L'Oss. Rom." ed. esp. 9 y 22 de octubre).

También la Pont. Com. "*Justitia et Pax*" ha sido renovada en junio, para un trienio, y celebró su VII Asamblea General a finales de septiembre ("L'Oss. Rom." ed. esp. 15 de octubre).

10. LITURGIA

Aparte de la aparición de la nueva *Liturgia de las Horas*, cuyos cuatro volúmenes suman un total de 6.104 páginas, queremos destacar, por su importancia, la aparición del "*Ordo initiationis christianae adultorum*", volumen en 4.º de 192 pp., ordenando el Catecumenado católico. El Decreto de la S. C. para el Culto Divino, aprobándolo, lleva fecha de 6 de enero de 1972. Acaso el Ordo merezca un comentario a fondo.

Del 7 de agosto es la *Declaración sobre la concelebración*, interpretando la Institución General del Misal Romano, en sus nn. 76, 158 (AAS ib. 561).

Citemos también, sobre *canto sagrado*, la homilía del Papa en la Misa del 24 de septiembre, con motivo del primer centenario de Perosi. El Santo Padre trató el tema de "El canto comunitario como servicio de caridad" ("L'Oss. Rom." ed. esp. 8 de octubre).

Entre las ediciones, señalemos la del tercer y último volumen del "*Lectio-narium*", que abarca la parte correspondiente a santos, misas rituales, diversas, votivas y de difuntos.

También se ha hecho público oficialmente el Decreto promulgando el nuevo *Orden de la Confirmación* y declarando típica la edición: es de fecha 22 de agosto de 1971 (Cfr. AAS 64 (1972) 77).

11. ECUMENISMO

El Secretariado para la unión de los Cristianos publicó la Instrucción sobre casos particulares de *admisión de otros cristianos a la comunión eucarística*, con fecha 1 de junio (AAS ib. 518). La carta del Secretario de Estado, presentándola, es del 25 de mayo; el Secretariado la presentó a la prensa el 7 de julio.

Ya dimos noticias, en la anterior reseña, de la entrevista del Papa con S. S. *Mar Ignacio Jacobo III*, Patriarca de Antioquía y de todo el Oriente de la Iglesia Sirio-Ortodoxa, el 25 de octubre de 1971. AAS publica la alocución del Papa en el acto de oración común, el mismo día 25 (AAS 63 (1971) 828); otra del mismo Papa en el acto de despedida (ib. 830) el día 27; y por fin, la Declaración común suscrita por el Papa y el Patriarca (ib. 814).

El Papa recibió también, en la Catedral de Roma, al *Metropolitano Melitón de Calcedonia*, enviado por el Patriarca Atenágoras, el día 24 de enero de 1972. El Metropolitano hizo entrega al Santo Padre del "Tomos agapis", Tomo de la Caridad, edición Vatican-Phanar, que contiene todos los intercambios ecumenistas desde 1958 a 1970.

El *Secretariado para los no cristianos* promovió unas reuniones, sobre las diversas religiones no cristianas frente a los problemas del mundo moderno, celebradas del 3 al 6 de octubre, en Roma. El Papa los recibió en audiencia, pronunciando una alocución sobre el tema ("L'Oss. Rom." 15 octubre).

12. CATEQUESIS

Reseñado ya anteriormente, publica ahora AAS el *Directorio Catequístico General*, promulgado por la S. C. del Clero (AAS 64 (1972) 97).

13. CULTO DE LOS SANTOS

Citaremos, como de costumbre, lo relativo a figuras españolas: la publicación en AAS de los Decretos de *Virtudes heroicas* de las Venerables Sor M.^a Juana Guillén, religiosa profesa de S. Agustín, de Orihuela, en los siglos XVI y XVII, y Sor Petra de San José Pérez Florido, fundadora de las RR. de San José de la Montaña, fallecida en 1906. (AAS 63 (1971) 856 y AAS 64 (1972) 88, respectivamente). Las fechas de los Decretos son 19 de noviembre de 1970 y 14 de junio de 1971.

La celebración del VIII siglo del nacimiento de *Santo Domingo de Guzmán*, llevó a Bolonia, como legado del Papa, al Cardenal Tabera, Prefecto de la S. C. para el Culto Divino. El Cardenal recibió una Carta del Santo Padre, con fecha 25 de octubre de 1971 (AAS 63 (1971) 869).

Citemos el Decreto de introducción de la Causa de la S. de D. M.^a *del Corazón de Jesús (Sancho de Guerra)*, fundadora de la Congregación de las Hermanas Siervas de Jesús, nacida en Vitoria el 7 de septiembre de 1842 y fallecida en Bilbao el 20 de marzo de 1912. El Decreto se promulgó el 7 de enero de 1972 (AAS 64 (1972) 323). Y la promulgación del Decreto de Virtudes Heroicas de la Venerable M.^a *de Jesús (M.^a López de Rivas)*, carmelita descalza, fallecida en Toledo el 13 de septiembre de 1640. Fue promulgado el 22 de junio.

14. JUSTICIA Y PAZ

El Consejo "*Cor Unum*", creado por el Papa el 22 de julio de 1971 en carta al Cardenal Secretario de Estado, para el fomento de la promoción humana y cristiana de los pueblos, se constituye ahora "ad experimentum". Celebra su primera reunión del 10 al 14 de enero de 1972. El Papa los recibe en audiencia el día 13: la idea básica de la alocución pontificia fue que la caridad que precede e integra la justicia, constituye el fermento de todo sistema económico social.

15. COMUNICACIONES SOCIALES

El 27 de noviembre pasado el Papa dirigió un discurso a la Asamblea para la promoción del *Diario católico italiano "Avvenire"*, organizada por la oficina de la Conferencia Episcopal Italiana para los Medios de Comunicación Social: el Papa trató el tema de la presencia de los católicos en el campo de la prensa.

El cuatro de marzo último el Papa concedió audiencia a la IX Congregación Plenaria de la *Pontificia Comisión para las Comunicaciones Sociales*.

16. DIPLOMACIA VATICANA

Citemos la creación de la nueva *Nunciatura en Níger*, el 18 de septiembre de 1971 (AAS 64 (1972) 17).

Mencionemos la creación de las *Nunciaturas Apostólicas* y correspondientes Embajadas, entre la Santa Sede y Argel (13 abril 1972) (AAS ib. 471); Túnez (13 abril 1972) (AAS ib. 471); Costa de Marfil (19 junio 1971) (AAS ib. 545); Dahomey (29 junio 1971) (AAS ib. 477); Sudán (29 abril 1972) (AAS ib. 474), y, como nota de interés, el traslado de la Nunciatura de Río de Janeiro (Brasil) a la nueva Ciudad de Brasilia, desde el 29 de febrero de 1972.

17. ANUARIO PONTIFICIO 1972

El 3 de enero fue presentado al Santo Padre esta edición, que ha venido apareciendo constantemente desde 1851, aunque con diversas denominaciones. La edición de este año presenta la matemática de las circunscripciones de la Iglesia en estas cifras: 2.189 sedes residenciales (20 nuevas de este año pasado), 1.959 sedes titulares, 102 Prelaturas, 23 Abadías Nullius, 25 Exarcados y Ordinariatos Apostólicos para los fieles de Rito oriental, 84 Vicariatos Apostólicos, 74 Prefecturas Apostólicas, 26 Vicariatos Castrenses. Además 70 Nunciaturas Apostólicas y 16 Delegaciones Apostólicas, 93 Conferencias Episcopales, 11 Sínodos Patriarcales de Oriente.

18. DOCTRINA Y ESTUDIOS ECLESIASTICOS

La *Comisión Teológica Internacional* celebró su IV sesión plenaria del 5 al 11 del pasado octubre, en Roma. El día 11 los recibió el Papa, pronunciando una alocución sobre la unidad de fe en la pluralidad de las expresiones culturales y pastorales" ("L'Oss. Rom." ed. esp. 29 octubre).

Con motivo del IV centenario de la elección del papa Gregorio XIII, cofundador de la Universidad Gregoriana, el Papa recibió en audiencia a los profesores y alumnos, el 13 de mayo pasado. El Santo Padre se detuvo en delinear la misión histórica, cultural y pedagógica de la Universidad Gregoriana (AAS ib. 360).

19. SACRAMENTOS

La S. C. para la Doctrina de la Fe publicó, el 16 de junio, las Normas pastorales para dar la *absolución sacramental general*. Las normas merecieron el comentario del Papa en la audiencia general del día 19 de julio. Una nota posterior, de la misma Sagrada Congregación, aclaraba que las Normas entraban en vigor sin vacación alguna. El Texto de las Normas puede verse en AAS ib. 510. La nota aclaratoria, por ahora, en la ed. esp. de "L'Oss. Rom." del día 6 de agosto.

Muy comentados han sido los dos Motu Proprio sobre las *Ordenes*, a saber: el "Ministeria Quaedam", por el que se reforma en la Iglesia latina la disciplina relativa a las órdenes menores y al subdiaconado; y el "Ad Pascendum", por el que se establecen algunas normas relativas al sagrado Orden del Diaconado. Ambos tienen fecha de 15 de agosto y fueron publicados en AAS, de este año, 529 y ss.

En la disciplina *procesual Matrimonial* hay que destacar la Instrucción de la S. C. de Sacramentos "De quibusdam emendationibus circa Normas in processu super Matrimonio rato et non consummato servandas" (AAS 64 (1972) 244 ss.). Se refiere a todo el procedimiento de la fase de instrucción, que hasta ahora se venía rigiendo por las Normas de la misma Sagrada Con-

gregación de 7 de marzo de 1923. Las nuevas se presentan en tres partes, sobre Facultad general a los obispos para instruir los procesos super rato, instrucción de la causa y confección de los actos procesales, y cláusulas que suelen añadir a los rescriptos pontificios de gracia. La fecha del documento es 7 de marzo de 1972.

20. DERECHO CONCORDATARIO

Citamos el *Acuerdo entre la Santa Sede y Austria* sobre escuelas católicas (AAS ib. 478). Es de fecha 8 de marzo de 1972.

21. ESTADÍSTICA DE LA IGLESIA

Ha aparecido el primer volumen de la *Colección de Tablas estadísticas*, publicado por la Oficina Central de Estadística de la Iglesia, creada por la Const. Apost. "Regimini Ecclesiae Universae", de 15 de agosto de 1967.

22. ALGUNOS ACONTECIMIENTOS LOCALES

Citemos la declaración de *catedral de Vitoria*, del 15 de marzo de 1972 (AAS ib. 319), por Decreto de la S. C. para los Obispos; y el Discurso del Papa a la Conferencia Episcopal Italiana, que siempre es comentado con especial fuerza, el 17 de junio de 1972.

JOSÉ M.^a PIÑERO CARRIÓN